



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 025BIS/2021

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 025/2021, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, QUE APROBÓ LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), A FIN DE QUE DICHA ESTRUCTURA INCLUYA LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN NÚM. 14-2013 DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su titular, Director General, **Román E. Caamaño**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que como autoridad aeronáutica nacional, al **IDAC** le corresponde dar cumplimiento a las normas, métodos recomendados y orientaciones que dicte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en virtud del Convenio de Aviación Civil Internacional, para promover el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de la aviación civil internacional.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los Artículos 34, 35 y 44 de la citada Ley 491-06, establecen que *“El Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución;... de elegir, emplear y designar a los directores de áreas, empleados, consultores y agentes que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de dicha Ley y definirá su autoridad, funciones, salarios y demás remuneraciones del personal técnico y administrativo pertenecientes al IDAC, conforme al desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública... y sujeto a su supervisión, revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por dicha ley”*.

CONSIDERANDO CUARTO: Que las estructuras organizativas y de cargos del Instituto Dominicano Aviación Civil (IDAC) deben corresponderse con los niveles de eficiencia y eficacia consignados en su Plan Estratégico 2021-2024, el cual ha sido



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 025BIS/2021

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 025/2021, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, QUE APROBÓ LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), A FIN DE QUE DICHA ESTRUCTURA INCLUYA LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN NÚM. 14-2013 DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP).

diseñado para la concreción de la filosofía inherente a su Misión, Visión, Valores y Objetivos Institucionales, en conexión con los ejes de desarrollo vinculantes establecidos en la Ley núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, y estar acordes con las corrientes modernas de gestión pública, que propugnan por la racionalización de los recursos disponibles y el cumplimiento efectivo de los deberes y responsabilidades legales asignados.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), “...a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO SEXTO: Que mediante la Resolución 025/2021 del Director General del IDAC, de fecha 12 de octubre de 2021, fue aprobada la nueva Estructura Organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y por omisión involuntaria, se obvió incluir en dicha estructura, un Departamento de Cooperación Internacional, en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución núm.14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Planificación y Desarrollo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha 28 de diciembre de 2006, Gaceta Oficial núm. 10388, modificada.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, y sus Reglamentos de Aplicación.

VISTA: La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del 09 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 1-12, de fecha 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, y su Reglamento de Aplicación.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 025BIS/2021

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 025/2021, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, QUE APROBÓ LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), A FIN DE QUE DICHA ESTRUCTURA INCLUYA LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN NÚM. 14-2013 DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP).

VISTA: La Ley núm. 498-06, del 19 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, y sus Reglamentos de Aplicación.

VISTA: La Resolución núm. 14-2013, de fecha 11 de abril de 2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Planificación y Desarrollo.

VISTA: La Resolución 009/2021, de fecha 19 de abril de 2021, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para el Período 2021-2024, "*Cambiando el Rumbo de la Seguridad Operacional*".

VISTO: El Oficio DPD-205-2021, de fecha 4 de noviembre de 2021, donde se solicita la **inclusión del Departamento de Cooperación Internacional** en la estructura orgánica de la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) del IDAC.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, de conformidad con los Artículos 24, 25, 34, 35 y 37 y demás disposiciones de la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,

RESUELVE:

PRIMERO: SE MODIFICA, la **Resolución 025/2021** de fecha 12 de octubre de 2021, que aprobó la Estructura Organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en el **RESUELVE PRIMERO, literal e)**, a fin de que la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) del IDAC, quede conformada acorde lo establece la Resolución núm. 14-2003, del Ministerio de Administración Pública (MAP), contentiva del modelo de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), según se expresa a continuación:

e) La **Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD)** quedará integrada por el Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos; el Departamento de Desarrollo Organizacional; el Departamento de Calidad en la Gestión, y el **Departamento de Cooperación Internacional**.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 025BIS/2021

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 025/2021, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, QUE APROBÓ LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), A FIN DE QUE DICHA ESTRUCTURA INCLUYA LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN NÚM. 14-2013 DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP).

- El Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, lo integrará la División de Estadísticas, la cual estará integrada por una estructura de cargos.
- El Departamento de Desarrollo Organizacional, el Departamento de Calidad en la Gestión, y el Departamento de Cooperación Internacional, estarán integrados por una estructura de cargos.

SEGUNDO: Se **DISPONE**, que la presente Resolución deroga o modifica cualquier otra Resolución que le sea contraria.

TERCERO: Se **INSTRUYE**, a la Dirección de Recursos Humanos del IDAC, para que proceda a comunicar la presente Resolución a todas las direcciones y dependencias de áreas del Instituto, así como para realizar las adecuaciones aprobadas en el organigrama del IDAC, de conformidad con la Ley núm. 41-08 de Función Pública, y sus Reglamentos de Aplicación.

CUARTO: Se **DISPONE**, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las direcciones y dependencias de áreas correspondientes, así como su publicación en la página web del IDAC, www.idac.gov.do y su posterior remisión al Proceso SIG-001 "Información Documentada" del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


Román E. Caamaño
Director General



REC/BFC/rh